

TERMINOS DE REFERENCIA.

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio Especializado en Conservación y Gestión de Carreteras para que asista técnicamente en los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil por Niveles de Servicio, contemplados en el marco de PRO REGIÓN (**Paquete N° 08** (<u>Corredor Vial Alimentador N° 37</u>: Cusco II), **Paquete N° 11** (<u>Corredor Vial Alimentador N° 40</u>: Puno II, <u>Corredor Vial Alimentador N° 41</u>: Arequipa - Moquegua II, <u>Corredor Vial Alimentador N° 42</u>: Tacna II y <u>Corredor Vial Alimentador N° 39</u>: Puno I) y **Paquete N° 02** (<u>Corredor Vial Alimentador N° 15</u>: Amazonas, Cajamarca, <u>Corredor Vial Alimentador N° 16</u>: Loreto, <u>Corredor Vial Alimentador N° 17</u>: Cajamarca y <u>Corredor Vial Alimentador N° 19</u>: La Libertad II), correspondiente al programa PRO REGIÓN.

3. FINALIDAD PUBLICA

Con la Contratación se busca contar con el Servicio Especializado en Conservación y Gestión de Carreteras para que asista técnicamente en los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil por Niveles de Servicio, contemplados en el marco de PRO REGIÓN, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

4. OBJETIVO DE CONTRATACION

4.1 Objetivo General

Contar con el Servicio Especializado en Conservación y Gestión de Carreteras, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por la Entidad: **Paquete N° 08** (Corredor Vial Alimentador N° 37: Cusco II), **Paquete N° 11** (Corredor Vial Alimentador N° 40: Puno II, Corredor Vial Alimentador N° 41: Arequipa - Moquegua II, Corredor Vial Alimentador N° 42: Tacna II y Corredor Vial Alimentador N° 39: Puno I) y **Paquete N° 02** (Corredor Vial Alimentador N° 15: Amazonas, Cajamarca, Corredor Vial Alimentador N° 16: Loreto, Corredor Vial Alimentador N° 17: Cajamarca y Corredor Vial Alimentador N° 19: La Libertad II), correspondiente al programa PRO REGIÓN.

4.2 Objetivo Especifico

Realizar la Asistencia Técnica en los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil por Niveles de Servicio, correspondiente al Programa PRO REGION.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Alcance.

Servicio Especializado en Conservación y Gestión de Carreteras para que asista técnicamente en los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil por Niveles de Servicio, contemplados en el marco de PRO REGIÓN.



5.2 Actividades a realizar.

a) Coordinar con los diferentes Administradores de Contrato y Especialistas, con la finalidad de asistir técnicamente en los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil por Niveles de Servicio del Paquete N° 08 (Corredor Vial Alimentador N° 37: Cusco II), Paquete N° 11 (Corredor Vial Alimentador N° 40: Puno II, Corredor Vial Alimentador N° 41: Arequipa – Moquegua II, Corredor Vial Alimentador N° 42: Tacna II y Corredor Vial Alimentador N° 39: Puno I) y Paquete N° 02 (Corredor Vial Alimentador N° 15: Amazonas, Cajamarca, Corredor Vial Alimentador N° 16: Loreto, Corredor Vial Alimentador N° 17: Cajamarca y Corredor Vial Alimentador N° 19: La Libertad II), correspondiente al programa PRO REGIÓN.

#

b) Evaluar y asesorar al personal técnico en la absolución de las consultas y/o observaciones, Así como las solicitudes de las elevaciones al OSCE, correspondiente al Área de Estudios del proceso convocado referido al Concurso N° **0005-2020-MTC/21**, para el SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 5: EMP PE - 32 A (DV QUEROBAMBA) -DV SAN SALVADOR DE QUIJE - PAICO - SANTIAGO DE PAUCARAY - ATIHUARA -AUTAMA - SORAS - SAN PEDRO DE LARCAY - EMP PE - 30B (SAN PABLO DE CHICHA); EMP PE - 30B (SAN JUAN DE AYAPAMPA) - TOROHUICHCCAÑA -PUCAHUASI - SAÑAYCA - EMP. PE-30 A (DV. CHACAPUENTE), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

#

c) Evaluar y asesorar al personal técnico en la absolución de las consultas y/o observaciones, Así como las solicitudes de las elevaciones al OSCE, correspondiente al Área de Estudios del proceso convocado referido al Concurso Público Nº 0007-2020-MTC/21, para el SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL Nº 8: SECTOR I: CARRETERA EMP PE-3SD (DV SALCABAMBA) - DV SAN JUAN DE PALTARUMI - SALCABAMBA - NVA ESPERANZA - SURCUBAMBA - TINTAY - PTO SAN ANTONIO; EMP HV - 101-DV SAN MARCOS DE ROCCHAC - HUARI; UBICADO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

#

d) Coordinar y asistir en la parte técnica a los especialistas de gestión y conservación, así como a los especialistas de costos y presupuestos que participen en la elaboración y/o revisión de los estudios de preinversión.

#

e) Realizar coordinaciones con los especialistas de la Gerencia de Estudios con el objeto de optimizar los proyectos a elaborar.

#

f) De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas a la Gerencia de Estudios.

5.3 Recursos a ser provistos por el proveedor.

➤ El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.





> El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.

5.4 Recursos a ser provistos por PROVIAS DESENTRALIZADO.

 PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria para el desarrollo del servicio. En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, se le facilitara los gastos de pasajes y viáticos.

6. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL POSTOR

6.1 CONDICIONES GENERALES:

- > Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

6.2 CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del Postor

- 6.2.1 Formación Académica: Ing. Titulado y Habilitado en Ingeniería Civil.
- Experiencia General: Mínimo diez (10) años en el sector público y/o privado a 6.2.2 partir de la obtención de la colegiatura.
- 6.2.3 Experiencia Específica mínima de un (05) años, en el sector público y/o empresas privadas.
- 6.2.4 Experiencia como Jefe de conservación, administración de contratos, ejecución o supervisión de obras y/o Jefe de Supervisión de mantenimiento y/o conservación de infraestructura vial, mínimo 4 años en entidades públicas en temas viales.
- 6.2.5 Conocimientos de programas MS Office y otros.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo el siguiente producto:

ENTREGABLE:

ÚNICO ENTREGABLE: Dentro de treinta (30) días calendarios de iniciado el Servicio conteniendo el reporte de actividades desarrolladas con respecto al servicio Especializado en Conservación y Gestión de Carreteras relacionado a los Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil por Niveles de Servicio, adicionalmente un Estado Situacional (Diagnóstico y Mejoras) de todo lo realizado.





Los productos a entregar por el proveedor, deberán de tener la siguiente estructura:

- Objetivos (Específico y General)
- Desarrollo de actividades
- Conclusiones
- > Recomendaciones

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutara de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PDV.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El Servicio se iniciará a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de treinta (30) días calendario.

9. ADELANTOS

No corresponde

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El costo del servicio asciende a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado a la conformidad del entregable.

CONDICIONES DE PAGO:

A la aprobación del ÚNICO ENTREGABLE: Informe Técnico – S/. 10,000.00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento Clásico.





13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario)

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

15. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.





En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones obieto del contrato. PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/R D-2017-00317-999.pdf

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

No corresponde

23. ANEXOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL HONORARIOS S/.
01	Armada	Días	Dentro de los 30 días	10,000	10,000
COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS S/.					10,000

